

**CONVOCATORIA
PROGRAMA SOCIAL "ORGULLO GAM"**

El deporte a nivel competitivo representa un gasto elevado para las familias de las personas deportistas y difícilmente cuentan con los suficientes recursos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, siendo de vital importancia valorar los logros alcanzados por personas deportistas considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de estímulos económicos, es por lo que la Alcaldía implementará el programa **"ORGULLO GAM"** a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Cultura Recreación y Deporte, la Subdirección de Promoción Deportiva y la JUD de Centros Deportivos.

Siendo el **Objetivo General** del programa fortalecer el desarrollo y la permanencia deportiva, reduciendo las brechas de desigualdad en el acceso a apoyos y oportunidades entre mujeres y hombres, de personas deportistas de alto rendimiento y personas entrenadoras destacadas, prioritariamente mujeres y niñas a partir de los 12 años de edad habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante la entrega de apoyos monetarios para su formación, entrenamiento y participación en competencias infantiles, juveniles y de primera fuerza en los Juegos Deportivos Nacionales CONADE y en competencias internacionales, para garantizar el ejercicio del derecho social al deporte y elevar su nivel de competitividad y representación deportiva.

La **Meta Física** del programa será apoyar a hasta 110 personas deportistas de 12 años en adelante, de alto rendimiento y/o personas entrenadoras destacadas, quienes recibirán una transferencia monetaria mensual de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Número de ministraciones	Monto Unitario	Total recibido durante el ejercicio fiscal 2026
Orgullo GAM Oro	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
Orgullo GAM Diamante	12	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00

El monto por otorgarse a cada persona beneficiaria se determinará de acuerdo al nivel deportivo de cada persona interesada en formar parte del programa, el tipo de competencias a las que acuda (local, estatal, nacional), rendimiento y experiencia deportiva.

Requisitos y procedimientos de acceso

Las personas aspirantes a ser beneficiarias del programa social deberán:

- Ser residentes de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, se dará preferencia a los residentes de las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- Realizar su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía:

Enlace	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2026/OrgulloGAM/	7 de Enero de 2026.

La Coordinación de Cultura Recreación y Deporte seleccionará y dará aviso a aquellas personas que deberán presentarse a la entrega de los documentos conforme a lo siguiente:

Lugar	Fecha	Horario
Sala de Conciertos Tepecuacatl Ubicada en Av. Cantera 12 esq. Misterios Barrio Rosas del Tepayac, CP 07010, Gustavo A. Madero	9 de Enero de 2026.	De 10:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs

Presentando la documentación que a continuación se enlista:

MAYORES DE EDAD:

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- Clave Única de Registro de Población, en caso de estar incluida en la identificación oficial presentada, no será necesario entregarla físicamente.
- Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, deberá contener material que compruebe los logros deportivos, resultados sobresalientes, trayectoria y/o constancias deportivas del atleta de participación en competencias oficiales. Esta carpeta de evidencias deberá contener los siguientes elementos, memoria técnica deportiva, lista de resultados, constancia de participación, ranking, notas o fotografías periódicas de medios de comunicación reconocidos, diploma de participación y/o reconocimientos; estas evidencias deportivas deben de pertenecer a juegos regionales CONADE, campeonatos estatales, nacionales y/o competencias internacionales y/o competencias oficiales del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales deberán de ser emitidas por la asociación, federación, instituto u órgano rector deportivo respectivo. Las evidencias deportivas de méritos y/o participación deportiva, serán recibidas por la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.
- Solicitud para ser acreedor a **"ORGULLO GAM"** la cual contiene la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (Formato que será entregado por el área responsable de la operación del programa).

MENORES DE EDAD:

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) del padre, madre o persona tutora.
- Clave Única de Registro de Población de la persona menor de edad.
- Documento probatorio con fotografía que compruebe la identidad del menor.
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada por el padre, madre o persona tutora no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, deberá contener material que compruebe los logros deportivos, resultados sobresalientes, trayectoria y/o constancias deportivas del atleta de participación en competencias oficiales. Esta carpeta de evidencias deberá contener los siguientes elementos, memoria técnica deportiva, lista de resultados, constancia de participación, ranking, notas o fotografías periódicas de medios de comunicación reconocidos, diploma de participación y/o reconocimientos; estas evidencias deportivas deben de pertenecer a juegos regionales CONADE, campeonatos estatales, nacionales y/o competencias internacionales y/o competencias oficiales del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales deberán de ser emitidas por la asociación, federación, instituto u órgano rector deportivo respectivo. Las evidencias deportivas de méritos y/o participación deportiva, serán recibidas por la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.
- Solicitud para ser acreedor a **"ORGULLO GAM"** la cual contiene la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (Formato que será entregado por el área responsable de la operación del programa).

Las evidencias deportivas podrán variar para cada deportista, sin embargo, deberán quedar establecidas en la Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, la cual será recibida por la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.

Una vez entregados los documentos la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, realizará una entrevista de evaluación a cada persona interesada en el apoyo del programa, con la finalidad de determinar tipo de apoyo que recibirá, cabe señalar que en dicha entrevista se considerará el nivel deportivo de cada persona interesada en formar parte del programa, el tipo de competencias a las que acuda (local, estatal, nacional), rendimiento y experiencia deportiva, el resultado de la evaluación referida se asentará en el formato denominado Cédula de evaluación, el cual solo será de uso de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Procedimientos de acceso.

La ciudadanía que deseé aplicar para el presente programa social deberá acudir al lugar de registro en el día y la hora que para ello se establezca en la convocatoria, así mismo presentar la documentación y requisitar los formatos que le serán entregados por el personal encargado del registro.

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte se encargará de recibir las solicitudes e integrar el archivo con los expedientes de las personas aspirantes a recibir el apoyo económico y evaluar con base en el cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de deportistas susceptibles del beneficio), remitiéndose a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte será la encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud, la cual se encuentra en el segundo piso del FUTURAMA Centro de Arte y Cultura ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Colonia Lindavista, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes.

Se dará acceso a todas las disciplinas que imparten las facilitadoras y facilitadores sin restricción de género, edad, vulnerabilidad, o cualquier otra razón.

La persona interesada en el apoyo del programa podrá conocer el estado de su trámite una vez que haya concluido el periodo de registro, y previo a la publicación del padrón de personas beneficiarias, asistiendo personalmente a las oficinas de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

El programa permitirá el acceso por igual a mujeres y hombres, no podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, la cual se encuentra ubicada en el Centro "FUTURAMA" ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Colonia Lindavista, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Las personas beneficiarias deberán cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria y entregar los informes administrativos, técnicos, de seguimiento y control que le solicite la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo del programa.

Además, se les pedirá como requisito participar en las actividades culturales o deportivas, establecidas por las unidades administrativas responsables de la operación del programa, de acuerdo con las necesidades del evento o actividad que desarrolle.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad las personas candidatas definirán su perfil socioeconómico.

En caso de falsear la información, las personas beneficiarias serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimonias y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Los casos no previstos en este apartado, así como las aclaraciones pertinentes, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, como unidades administrativas responsables de la coordinación y seguimiento del programa social, en completo apego a estas reglas de operación y garantizando el respeto a los derechos sociales de las y las personas beneficiarias.

En el supuesto de que existan bajas en el programa, los apoyos correspondientes serán reasignados, incorporando a las personas interesadas en formar parte del programa que se encuentren en lista de espera, mismos que recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento de ingreso y de acuerdo al monto mensual unitario establecido en estas Reglas.

La persona ciudadana que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Evaluación.

Para este programa social se llevará a cabo la evaluación interna anual en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y de resultados.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico de conformidad con lo establecido en el Numeral 13 de las reglas de operación del programa social.